



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

Huamanga
turística,
segura

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud de Caña Producciones S.A.C., tiene una naturaleza excepcional e interés para la población, en el en el marco de la visión de Huamanga una ciudad "**Turística y Segura**"; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR**: 1) Espacio Físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, 2) Ubicación, frontis del Portal Independencia, 3) Fecha, 01 de setiembre de 2012, 4) Hora, 5:00 p.m. a 7:00 p.m., 5) Instalación, tribuna para el público asistente.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a CAÑA PRODUCCIONES S.A.C., para hacer uso de la vía pública, debiendo considerar los siguientes: **1. Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga: **2. Ubicación**, frontis del Portal Independencia, **3. Fecha**, sábado 01 de setiembre de 2012, **4. Hora**, 5:00 a 7:00 p.m., **Instalación**, tribuna para el público asistente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMPLAZARON, a la Empresa **CAÑA PRODUCCIONES S.A.C.**, en **VÍA de PREVISIÓN a sola notificación de la presente resolución**, a efecto de **IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD** habidas y por haber, para compulsar el artículo precedente, para **GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PÚBLICO ASISTENTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Sub gerencia de Serenazgo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

